

RESOLUCION EXENTA N° 015/

109

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

VALPARAISO,

11 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 1983 de fecha 21 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de San Felipe y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el **Ordinario N° 1983** de fecha 21 de diciembre de 2012, de la **Municipalidad de San Felipe**, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil "Castillo de Colores" (código 5701009) se traspasa la cantidad de **\$4.600.000** (cuatro millones seiscientos mil pesos).- al Jardín Infantil "Sol Naciente" (código 5701004) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Castillo de Colores" (código 5701009) se traspasa la cantidad de **\$50.000** (cincuenta mil pesos).- al Jardín Infantil "Almendrita" (código 5701007) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Conejitos Saltarines" (código 5701009) se traspasa la cantidad de **\$2.000.000** (dos millones de pesos).- al Jardín Infantil "Cuncunitas" (código 5701003) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Burbujitas de Colores" (código 5701008) se traspasa la cantidad de **\$1.600.000** (un millón seiscientos mil pesos).- al Jardín Infantil "Cuncunitas" (código 5701003) durante el mes de diciembre de 2012.

- Desde el Jardín Infantil "Burbujitas de Colores" (código 5701008) se traspasa la cantidad de **\$350.000** (trescientos cincuenta mil pesos).- al Jardín Infantil "Almendritas" (código 5701007) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Rincón de Los Angelitos" (código 5701006) se traspasa la cantidad de **\$750.000** (setecientos cincuenta mil pesos).- al Jardín Infantil "Pingüinitos" (código 5701005) durante el mes de diciembre de 2012.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 04 de enero de 2013, la unidad de transferencia de operaciones, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concorra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

RESUELVO:

1) **AUTORIZESE**, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Municipalidad de San Felipe.

2) **EFFECTUESE**, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA**


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DM/L/AMP/CBB/vba
Distribución:

- Unidad de Transferencia
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Entidad
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de partes